

SECRETARIA

A despacho del señor juez, las presentes diligencias con escrito allegado por la parte actora donde informa de un abono realizado a la obligación. Queda para proveer.

Palmira (V), 12 de agosto de 2021.

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACION No. 969
PALMIRA V., DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACIÓN No. 2019 – 00439 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa el despacho que en escrito que precede, la parte actora informa que la parte demandada realizó un abono a la obligación que aquí se ejecuta, el día dos (2) de Julio de dos mil veintiuno (2021), por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS Mcte. (\$1.400.000,00); por lo tanto, al considerarlo procedente, este Juzgado,

DISPONE

UNICO: TENER en cuenta el abono realizado por la parte demandada, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 086 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 20 de agosto de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001

Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fedf8ed5ef4d106ce7a92b42fae0d3d5cf3e911ffbf1301a5f6c02e78eb7d7b**
Documento generado en 19/08/2021 05:09:46 PM